



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Carlos Felipe Narváez Cubillos
Radicado:	630013103002-2022-00038-00
Asunto:	Aprueba liquidación de crédito

Considerando que la liquidación de crédito presentada por la entidad ejecutante visible en el doc. 036 del expediente digital y después del traslado no fue objetada, este Despacho la aprueba, al encontrarla ajustada a Derecho, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, acogiendo la solicitud del apoderado judicial de la entidad ejecutante, se dispone oficiar a Bancolombia para que den respuesta a nuestro oficio No. 2022-00038-166 del 3 de mayo de 2022, sobre la materialización de la medida cautelar informada.

A través del Centro de servicios Judiciales en coordinación con la secretaría del despacho, remítase el oficio a la entidad bancaria mencionada anexándole el oficio que está ubicado en el doc. 020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90288c4166c6b4fa3fde718b5d1fdefa499d153251e6948c0ea3c3c6c6672898**

Documento generado en 17/07/2023 01:35:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>